

- rior e inferior quedará plana, sin hoyas, y con pendiente transversal hacia el río.
- La estabilización del talud se hará con especies autóctonas de ribera: Sauces, chopos y fresnos.
 - Si hay excedencia de áridos se hará un cordón a lo largo de la línea límite de extracción superior, para después ir rellenando la extracción con este material y los posibles restos de demoliciones de obras de zonas próximas, procurando taparlo todo con la tierra vegetal apartada antes de la extracción.
 - Durante la época del desove de los peces, si lo hubiera, se paralizarán los trabajos de extracción en la orilla actual del río, realizándose durante dicho tiempo la extracción en otro lugar.
 - Se realizará un control para evitar el vertido de contaminantes al río.
- Después de la extracción:
 - Vigilancia y mantenimiento de las especies plantadas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015242.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1) Apoyo de madera, s/n. 2) Apoyo metálico proyectado.
 Final: 1) Centro de transformación n.º 2. 2) Centro de transformación n.º 4.
 Término municipal afectado: Puebla de Obando.
 Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,482.
 Emplazamiento de la línea: Calle Felipe González Iglesias, regato y explanada del Campo de Fútbol, en el T.M. de Puebla de Obando.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Puebla de Obando. Calle Felipe González Iglesias, regato y explanada del Campo de Fútbol, en Puebla de Obando.

Presupuesto en pesetas: 7.548.562.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-015242.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015254.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en